MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C N° 1070 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 4 AL CONTRATO N° 93/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA "SOTEC S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 224.533.-

Asunción, 02 de Noviembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 4 para la ampliación del monto, por VARIACIONES CONSTRUCTIVAS, del **Contrato Nº 93/2011,** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma **SOTEC S.A.** en la Licitación Pública Internacional Nº 02/2011 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales" – PAYSRI/SENASA, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC Nº 610/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita a la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 realizar las gestiones para la suscripción de la **Adenda N° 4** al **Contrato Nº 93/2011** suscrito con la firma **SOTEC S.A.** en la Licitación Pública Internacional Nº 02/2011 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales", adjuntando todos los documentos de respaldo;

Que, por Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC Nº 445/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita el parecer jurídico de la Asesoría Jurídica del SENASA para la suscripción de la Adenda N° 4 al **Contrato Nº 93/2011** para la ampliación del monto del contrato como consecuencia de variaciones constructivas ;

Que, la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato Nº 93/2011 **"SOTEC S.A."** cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, según DICTAMEN A.J. N° 42/2017 que expresa: *"Por lo cual, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la Adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las normas y disposiciones legales vigentes"*;

Que, por Memorándum A.I. N° 252/2017, la Auditoría Interna del SENASA expresa: *"En cuanto al monto de la Adenda N° 4 al Contrato N° 93/2011, que asciende a Gs. 565.479.589 (Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve), como consecuencia de la Variaciones Constructivas, informamos a la Dirección General que según los antecedentes arrimados a ésta repartición, las mismas fueron analizadas y aprobadas por la Supervisión de Obras Civiles y por la Asistente Técnica de la UCP PAYSRI; contando asimismo con la "No Objeción Técnica" de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS y la Aprobación de la Coordinación del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR...(sic)"*;

Que, continúa diciendo el Auditor Interno del SENASA: *"Teniendo en cuenta las justificaciones y aprobaciones técnicas y el dictamen de la Asesoría Jurídica, remitimos los antecedentes para dar continuidad a los trámites de obtención de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 93/2011 – SOTEC S.A.(sic)"*;

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C N° 1070 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 4 AL CONTRATO N° 93/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA "SOTEC S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 224.533.-

Que, de acuerdo a las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones, establece lo siguiente: ...*"En el caso de contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio. Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere NO OBJECIÓN DEL BANCO;*

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo Nº 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda Nº 4 al **Contrato Nº 93/2011** suscrito con la empresa **SOTEC S.A.** en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 02/2011 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales" – PAYSRI/SENASA - ID N° 224.533 para la ampliación del monto del contrato por variaciones constructivas, el cual quedará como se expone a continuación:

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
N° 93/2011	6.191.441.857	565.479.589	6.756.921.446	109.13%

El monto contractual ampliado en la Adenda N° 4 asciende a la suma de GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Gs. 565.479.589), IVA incluido.

El nuevo monto contractual asciende a la suma de GUARANIES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (Gs. 6.756.921.446) IVA incluido.

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C N° 1070 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 4 AL CONTRATO N° 93/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA "SOTEC S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – PAYSRI/SENASA – ID Nº 224.533.-

Artículo 2º. **ORDENAR** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Amalia González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social